

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 594/2015.

NIG: 4103842C20150005938.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 594/2015.

Negociado: X.

De: Mario Serrano Casado.

Procurador: Sr. Manuel Torres García.

Contra: María Gracia Menchón Serrano y Manuel Serrano Menchón.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 594/2015 seguido en el Juzgado de 1.ª Inst. e Instr. núm. Siete de Dos Hermanas a instancia de Mario Serrano Casado contra María Gracia Menchón Serrano y Manuel Serrano Menchón sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Dos Hermanas a 15 de abril de 2016.

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Siete de esta localidad, los presentes autos de Modificación de Medidas, seguidos ante este Juzgado con el número 594/2015, a instancia de Mario Serrano Casado, representado por el Procurador Manuel Torres García y asistido por el Letrado Manuel Carballido Pascual, contra María Gracia Menchón Serrano y Manuel Serrano Menchón, en rebeldía procesal.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por Mario Serrano Casado contra María Gracia Menchón Serrano y Manuel Serrano Menchón, acordando, con efectos desde esta sentencia, la extinción de la pensión alimenticia fijada a cargo de Mario Serrano Casado en favor de su hijo Manuel Serrano Menchón en la sentencia de 28 de julio de 2008, dictada en el procedimiento 187/08 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Ventiséis de Sevilla.

Todo ello sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de apelación ante este mismo tribunal en el plazo de 20 días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída que fue el día de hoy la presente sentencia por el Juez que la dictó, estando constituido en audiencia pública, de lo cual yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Gracia Menchón Serrano y Manuel Serrano Menchón, extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas a trece de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»